

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Haedo, 25 de setiembre de 1987.

VISTO el Decreto 1329/86-Ordenanza Municipal N° 209/86 de la Intendencia Municipal de General Sarmiento, elevada a referéndum por la Facultad Regional General Pacheco, la que manifiesta la conveniencia de aceptar en comodato y por el término de 99 (noventa y nueve) años, el predio sito en la ciudad de José C. Paz, Partido de General Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

- Que a través de ello se ha canalizado un hecho de trascendente magnitud.

Que el cargo impuesto por parte de la Municipalidad de la zona no merece reparo alguno.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 24 del corriente, aconseja aceptar dicho comodato.

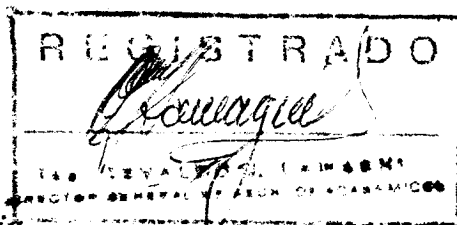
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar en comodato por el término de 99 (noventa y nueve) años, el predio ubicado en la Ciudad de José C. Paz, partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, sito en la calle Lavalle 1236 de la citada ciudad, designada catastralmente como: circunscripción IV, sección W, manzana 53, parcela 9.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 2°.- Expresar a la Municipalidad de General Sarmiento el agradecimiento de esta Universidad por el aporte fundamental del comodato descripto, remitiendo nota de reconocimiento con copia de la presente resolución al señor Intendente Municipal y al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Pase a la Facultad Regional General Pacheco, para la prosecución de su trámite.

RESOLUCION N° 400/87

DIRECTOR GENERAL DE PACHECO
DIRECTOR

DIRECTOR GENERAL DE PACHECO
DIRECTOR